



ALDO
JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ

Firmado digitalmente
por ALDO JAVIER
RODRIGUEZ
GONZALEZ.
Fecha: 2025.11.04
11:25:08 -0300'

CONTRATO N.º 85/2025

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas **Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING**, con documento de identidad N.º 533.175, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de presidente y gerente general, respectivamente, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma internacional **GIESECKE + DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH**, con RUC N.º 9143/306/40023, domiciliada en **Prinzregentenstrasse 161, 81677 Munich, Alemania**, representada en este acto por el **SR. SIEGFRIED ALEXANDER SCHWEITZER**, con pasaporte alemán N.º C1Y8GHRLT, en calidad de apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G. 100.000 Y G. 50.000 - ID N.º 463815**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G. 100.000 Y G. 50.000 – Ítem N.º 1.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

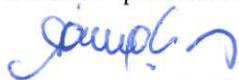
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º 463815. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvalho
Presidente





CONTRATO N.º 85/2025

siguientes estará sujeta a la aprobación de la ley de presupuesto correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE DENOMINACIÓN G. 100.000 Y G. 50.000, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N.º 4, Acta N.º 47 de fecha 23 de octubre de 2025. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total del contrato para el ítem N.º 1 asciende a la suma de dólares americanos diez millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos treinta y dos (US\$.10.424.232,00). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

ÍTEM N.º 1 - SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE G 100.000 (GUARANÍES CIEN MIL) - CONTRATO CERRADO						
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad (en millares)	Presentación	Precio unitario por millar en Dólares Americanos (IVA Incluido)	Precio Total en Dólares Americanos (IVA incluido)
1	Servicio de impresión y provisión de billetes de G 100.000 (Guaraníes Cien Mil)	Millar	81.900 (*)	Caja	127,28.-	10.424.232,00.-
Precio total ítem N.º 1 en dólares americanos						10.424.232,00.-

*Cantidad total de billetes a proveer de G 100.000: 81.900.000 unidades.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados conforme a lo indicado en el punto 2.11 “Calendario de Entrega” establecido en la Sección “Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos” del pliego de bases y condiciones, en la Bóveda del Banco Central del Paraguay, ubicada en el Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvallo
Presidente





CONTRATO N.º 85/2025

Bastos.–

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Sub-Gerencia General de Operaciones Financieras - Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería. –

Serán administradores del contrato los funcionarios César Carvallo con C.I. N.º 1.649.303, gerente de Operaciones y Pagos, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, César Rojas con C.I. N.º 1.341.764, director de la Tesorería o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) corridos siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de 180 (ciento ochenta) días posteriores al vencimiento del plazo previsto para la entrega de los billetes (630 días desde la fecha de suscripción del contrato para el ítem N.º 1). –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación paraguaya aplicable y en las condiciones


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General


Carlos Carvallo
Presidente







CONTRATO N.º 85/2025

contractuales, reconociéndose como única jurisdicción válida, la de los tribunales de la República del Paraguay. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día *diecinueve* de noviembre de 2025. –


WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN

Gerente General


CARLOS D. CARVALLO SPALDING

Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY



SIEGFRIED ALEXANDER SCHWEITZER

Apoderado

POR LA FIRMA GIESECKE+DEVRIENT CURRENCY TECHNOLOGY GMBH

